



RECURSOS HUMANOS
CAM/NGC/MAGS

2026/6283

RESOLUCIÓN

Dña. Carmen Álvarez Marín, en su condición de Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como los decretos 2025/1327 y 2025/1328, de 9 y 10 de junio respectivamente, de Delegación de Facultades y Potestades Específicas en los Tenientes de Alcaldesa y de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas.

Resultando que con fecha 13 de Mayo de 2026, se publica en la página web del Ayuntamiento el baremo de méritos para la selección de un Arquitecto Técnico, perteneciente al personal funcionario interino, por acumulación de tareas con una duración de siete meses. Mediante oferta SAE 01-2026-21595.

Mediante resolución de Alcandía Presidencia nº 2026/1281, de fecha 27 de Mayo de 2026, se publica en la web del Ayuntamiento la constitución del Tribunal Calificador.

Reunido el Tribunal el día 16 de Junio de 2026, a las 11:30, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, con la asistencia de todos sus miembros se inicia sesión, y se procede a la valoración de los méritos aportados por todos los/as aspirantes.

A la vista de lo anterior: **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la relación PROVISIONAL de la valoración de los méritos aportados por los/as candidatos/as por orden de puntuación y publicar la misma en la sede electrónica municipal.

		EXP. PROF.	FORMACI ÓN	TOTAL
1	MESA MARTÍNES, FRANCISCO JOSÉ	44,1	29	73,1
2	RUBIO DÍAZ, AGUEDA	33	23	56
3	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MANUEL	5,55	13	18,55
4	LÓPEZ CAPITÁN, FERNANDO	4,05	4	8,05
5	ROMERO HERMOSILLA, ALMUDENA	6,75	0	6,75



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1318927-E25T4-BIS6D-1N879-02176D0F03693A386CB40329A0DF2F82BA31D495) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



RECURSOS HUMANOS
CAM/NGC/MAGS

2026/6283

SEGUNDO: Los/as aspirantes, disponen de un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la web municipal, para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

Resuelve. LA ALCALDESA - PRESIDENTA, Fdo.: Carmen Álvarez Marín.

Transcribese, El Secretario General, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez. El Oficial Mayor y Secretario General P.S.